

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

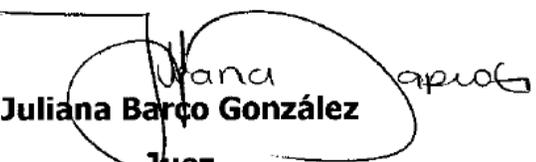
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00881** 00
Decisión Nombra curador

Teniendo en cuenta que el curador designado, manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo, porque actualmente se desempeña como defensor público con una asignación de 125 proceso penales, procede el despacho a designar Curador Ad-litem de la demandada Mary Luz Abello Cruz a JUAN DAVID CASTRO MONTOYA, quién se localiza en juancastrom10@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha 14 oct 2020 se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e892226258149ae346e1e9a816ef422e634ca3c9a3b7c2d08fd95bd09f0a0b4

Documento generado en 13/10/2020 03:07:53 p.m.